

|                                                                                                                                                  |                                                                |          |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------|------------|
|  <div>Secretaría<br/>de Educación<br/>Asuntos<br/>Legales</div> | <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS<br/>Y COMUNICACIONES<br/>ESCRITAS</b> | Código   | M03.01.F03 |
|                                                                                                                                                  |                                                                | Página   | 1 de 8     |
|                                                                                                                                                  |                                                                | Versión  | 5.0        |
|                                                                                                                                                  |                                                                | Vigencia | 9/1/2020   |

**Programa de Alimentación Escolar – PAE**

**COMUNICADO No. 053 del 11 de diciembre de 2020**

- DE:** Jairo Hernán Cadena Ortega – Secretario de Educación Departamental  
Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura.
- PARA:** Rectores, Coordinadores de Educación, Docentes, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.
- ASUNTO:** Reporte de estudiantes beneficiarios con el Programa de Alimentación Escolar de la vigencia 2021.
- FECHA:** 11 de diciembre de 2020

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

Teniendo en cuenta que el Decreto 1852 de 2015, asigna la responsabilidad de la operación del Programa de Alimentación Escolar a las entidades territoriales certificadas en Educación, el Departamento de Nariño – La Secretaría de Educación Departamental adelanta procesos de contratación, con el objetivo de prestar el servicio de implementación del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2021, a través del cual se brindará un complemento alimentario a través de la modalidad ración para preparar en casa- RPC a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial de los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño, esto de conformidad a las resoluciones 006, 007 y 008 de 2020.

Así las cosas, contemplando que para el adecuado funcionamiento del Programa es importante la confluencia y corresponsabilidad de diferentes actores y que es menester de todos adelantar acciones tendientes a garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente, cumpliendo de esta manera con el objetivo del PAE.

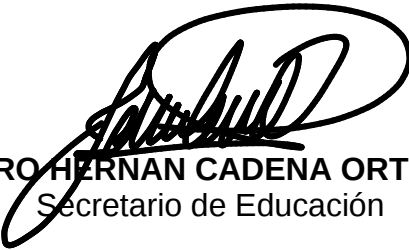
La Secretaría de Educación Departamental, se permite requerir a los Coordinadores de Educación, Rectores, Docentes, Coordinadores del Programa de Alimentación Escolar de los Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, para que diligencien el formato de acta: “Compromiso de consumo de los alimentos entregados en el marco del Programa de Alimentación Escolar PAE en las dos modalidades de atención como lo son: modalidad preparada en sitio y modalidad transitoria ración para preparar en casa”.

Por lo anterior, se requiere que el Rector mediante el diligenciamiento del acta y una vez consultados los padres, certifique el número de niños, niñas, jóvenes y adolescentes que

|                                                                                                                                                  |                                                       |          |            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------|------------|
|  <div>Secretaría<br/>de Educación<br/>Asuntos<br/>Legales</div> | ACTOS ADMINISTRATIVOS<br>Y COMUNICACIONES<br>ESCRITAS | Código   | M03.01.F03 |
|                                                                                                                                                  |                                                       | Página   | 1 de 8     |
|                                                                                                                                                  |                                                       | Versión  | 5.0        |
|                                                                                                                                                  |                                                       | Vigencia | 9/1/2020   |

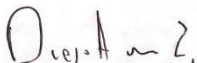
se comprometen a recibir el PAE de sus hijos, con el cual se enfatiza en la importancia de los beneficios del programa y la necesidad de recibir o no los alimentos suministrados.

Dicho reporte deberá ser remitido a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante el Sistema de Atención al Ciudadano – SAC hasta el 28 febrero del 2021, a través del correo electrónico [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co) o al correo [estrategiapae@narino.gov.co](mailto:estrategiapae@narino.gov.co).

  
**JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA**  
Secretario de Educación

  
**Revisó:** Edie Ezequiel Quiñones Valencia  
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

  
**Revisó:** Andrea Deyanira Cortéz Jojoa  
Profesional Universitario de Permanencia

  
**Revisó:** Diego Araujo López  
Abogado Contratista Equipo PAE

  
**Proyectó:** Erica García Tello  
Nutricionista Contratista Equipo PAE

Anexo:  
1. Formato Word – Modelo de certificación formato de acta reporte de estudiantes beneficiarios con el PAE vigencia 2021.